



10  
+  
Un quatrillo.

N46

SELO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y OCHENTA Y VNO.

M. y S.

Gregorio Alvarez como mas haya lugar en Dño. parezco ante V. S. y Digo. que havrá tpo. e doce años me hallo en posesion e estar exerciendo el oficio e Contrate interinam.<sup>te</sup> y sin interes alguno a pedim.<sup>to</sup> el Proprietario D. Nicolas Noriega, y por nombra miento de V. S. el que acepté bajo de Juram.<sup>to</sup> como todo consta el Docum.<sup>to</sup> que presento.

En esta virtud he estado sirviendo dicho empleo hasta el dia de hoy, y sin lograr otra utilidad, que la de aban donar mis asuntos por desempeñar la confianza que de mi persona se hizo por V. S. a pedim.<sup>to</sup> el Propie tario dando cumplimiento a los mandatos de la R.ª Justicia en quanto a las Taraciones de oficio, co mo en beneficio de todo el publico, sin llevar Dño. algu no, como ni tampoco medio real de la Renta que le está señalada, por que toda la ha percibido dho. D. Nicolas

En este estado, ha llegado el caso e que el Propie tario Contrate, se ha retirado al Presidio el Callao destinado por el Superior Gov.<sup>no</sup> para la construcción de las Culebrinas, Piezas e Artilleria, y otras p.<sup>ra</sup> la fortificación de aquel Presidio, cuya incum bencia le impide necesariam.<sup>te</sup> exercer el oficio e Contrate.

Por lo que no puedo menos que deoar e poner

CA-AD 1  
CAJ 1  
DOC. 10  
f. 3



en la consideracion de V. S. como despues de  
dos años de servicio sin interes, venga otra qua-  
lesquiera Persona, sin otro merito que el de des-  
pojarme de la posesion en que me hallo de Mutecino,  
a lograr el oficio, y su Venta, lo que parece muy  
extraño, y V. S. con su acostumbrado celo: podra sien-  
do servido despreciar qualquiera pretension,  
y teniendo presente mi merito, extenderme el  
Nombramiento de tal Contraste en propiedad,  
pues en V. S. residen todas las facultades nece-  
sarias para ello. Debiendo asi mismo hacer  
presente que ademas de mi merito concurren  
en mi Persona todas las calidades correspondien-  
tes, de pericia, honrrades, y desinterés para po-  
der obtener este, u otro qualquiera cargo,  
como lo tengo acreditado: y en esta atencion

A V. S. pido y suplico que haviendo por presentado  
el Docum<sup>to</sup> se sirva mandar hacer segun yo  
mo llevo pedido, en Just<sup>a</sup> que pido etc

Gregorio Alvarez



En real.



SELLO TERCERO, VN REAL  
ANOS DE MIL SETECIENTOS Y  
SESENTA Y SEIS, Y SETENTA  
Y SIETE LOS AÑOS 1778 Y 1779

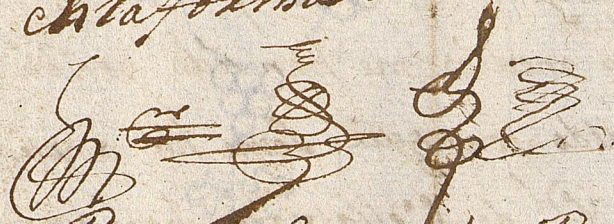
Don Nuñez de Harcega Contraste P. desta Ciudad.  
parecio ante V.S.S. en la mejor forma de Venecho y dijo  
que, p.<sup>a</sup> el mes de Septiembre del año de setenta y seis,  
seme confirió por este Ilustre Cabildo el dho. Empleo de  
Contraste y lo he estado exerciendo con la puntualidad que  
es notorio, pero desde el mes de Agosto del año proximo  
parado empecé a padecer del accidente de Polípor en las  
Narices que me impiden mucho el trabajo y tengo  
en grave riesgo mi Vida, la que he procurado reparar  
con quantos medios me han sido posibles en esta Ciudad.  
y no he podido conseguir. Seme ha anunciado que en el  
Hospital P.<sup>l</sup> de Cellavista hay unos fameros artifices  
y pienso retirarme a dho. Hospital para lo que, y que  
el Publico no cuenta persuasio solisto seme conceda  
dos Meses de término para dentro de el meditarame y  
al mismo tiempo la facultad de poner en mi lugar a  
D.<sup>n</sup> Gregorio Alvarez persona de mi satisfacion y peat,  
na en mi lugar entretanto, respongo mi rta, y portanto.

V.S.S. pido y suplico que en atencion a mi notoria en-  
fermedad se sirba de concederme dos meses de término,  
para pararme a meditar al Hospital P.<sup>l</sup> de Vella



Circa desfando en mi lugar a D. Gregorio Albaros por  
sea de mi satisfacion y peunia que esera el cargo  
terminamente en atencion alo exp.º como de Justicia  
que pide &c. - Nicolas Houeza

Aceptase el nombramiento de la persona  
que se propone en este escrito q.º exerser  
el cargo durante la ausencia de esta par  
te por el tpo. y para el Reino y lugar  
de expresada: para lo q.º se le conuene la ley  
de solita: y hagase saber al nombrado  
p.º de acepte, y ourre a hacer el juram  
ento de forma a los turnada



Proveio el Rdo. Decretado y Subscri  
do de la S.ª de M. y de Cavildo Just.ª y  
eign.ª de esta Ciu.ª estando haciendo  
el Rdo. p.º ca como lo ha de ser, y Col  
turn.ª en la Sala de su Honrra  
mienda: en los Reyes del Rey en  
trece de Abril de mill set.ª e ciento  
y noventa e siete

Ante mi

Andres de Barrantes  
Esc.º de M.ª de la Ciu.ª

En la Ciudad de los Reyes el P.º de  
en trece de Abril de mill set.ª e ciento



setenta y nueve. Yo el Escriv<sup>no</sup> no tifi que, e hize  
saber el Auto de enfrente a D<sup>n</sup> Gregorio  
Alvarez M<sup>o</sup>. Antifice de Plateros de esta dha.  
Ciudad, en su Persona, quien havienolo  
oydo, y entendido Dixo: que aceptaba, y  
acepto el Nombramiento de tal Conde  
de Real Yndiano que por el se le ha-  
ze, y juró por Dios Nuestro Señor, y a  
una Señal de Cruz que hizo en for-  
ma de Derecho en su bien, y fielmen-  
te de dicho cargo a su leal saber, y en-  
tender, sin agravio de partes, si así lo hicie-  
re Dios Nuestro Señor. le ayude, y al contrario  
se lo demande, y ala conclusión dijo si juro y amen, y lo firmo, doy  
falta

Gregorio Alvarez

Antifice

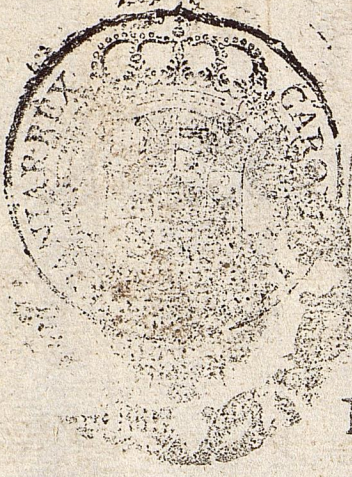
Juan de Sandoval

Escrivano de Real Audiencia



13.

Un real.



SELLO TERCERO, VN REAL,  
ANOS DE MIL SETECIENTOS Y  
SESENTA Y SEIS, Y SETENTA  
Y SEETE.

PARA LOS ANOS DE 1778 Y 1779

